



eCheq Descuento Múltiple

Operación:	Descuento	Nro. de Referencia
Lote:	1016814	10069821016250624
Cantidad eCheqs:	10	Fecha
Cuenta de destino:	CC \$ 274-030011/6	24-06-2025
Denominación:	LEIBOVICH , MATIAS DAMIAN(20248355639)	Hora
Número boleta:	99003632	11:15:25
Tasa:	39,90	
Monto total:	\$6.336.912,93	
Números eCheq:	90000070, 09333875, 00106186, 90021998, 90038720, 10767356, 10767340, 00000146, 00000184, 00000625	

Esta operación ha sido realizada a través de [BBVA Net Cash](#)

Tasa propuesta	Cant. Echeqs	Importe TOTAL	T.E.A.	%C.F.T.	Nro. Boleta	Fecha Solicitud
39,90 %	9	7.548.546,53	%		99003397	24-06-2025

Importe en letras SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53 C

☒ Cta.Cte.	☒ \$	Nro. de Cuenta
☐ C.de Ahorros	☐ u\$s	027-030011/1

Fecha liquidación	24-06-2025
-------------------	------------

Fecha Echeq más lejano
31-07-2025

Nombre de la cuenta: LEIBOVICH

Firma autorizada electrónicamente

EL COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.), SE DETALLA EN EL RESUMEN “BBVA GESTIÓN DE CHEQUES” QUE COMPLEMENTA LA PRESENTE.

UPRONETC

Banco BBVA Argentina S.A. - CUIT 30-50000319-3 - IGJ 18-09-14, N.17995, L.70, T.SA (T.O.)
Av. Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DETALLE DE ECHEQS PRESENTADOS

<u>Banco emisor</u>	<u>Cuenta Echeq</u>	<u>Número de Echeq</u>	<u>ID de Echeq</u>	<u>Importe</u>
027	0082195200	00000100	G0QND4D1MO42EXY	400.000,00
027	0046592700	00002168		483.385,92
027	0046592700	00002180		3.714.787,72
017	2484000180	90021999		460.024,37
017	2484000180	90022053		693.416,54
017	2484001448	90038721		468.528,64
015	0001095260	10767341		404.266,63
015	0001095260	10767357		424.136,71
007	0000004557	00001901		500.000,00

DETALLE DE ECHEQS PRESENTADOS

[illegible]

CONDICIONES POR CESIÓN:

Esta presentación se ajusta a las pautas contractuales de la Solicitud de Cesión, elevada al Banco en forma presencial y/o por medios electrónicos, oportunamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA CON NEGOCIACIÓN:

- 1- El Banco queda autorizado para debitar en la cuenta del rubro el cargo y gastos correspondientes, así como una tasa adicional por demoras.
- 2- El Banco o sus corresponsales no se responsabilizan por cualquier demora o extravío reservándose el derecho de debitar en la cuenta del rubro el importe de cheques negociados extraviados, como así también el importe de los cheques que no resultaren corrientes.
- 3- Esta boleta no tendrá validez si no lleva la intervención del cajero y/o es confirmada por el Banco electrónicamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA POR GESTIÓN DE COBRO:

1- El importe de los documentos cobrados será acreditado en la cuenta indicada en el frente, en la que, desde ya el Banco queda facultado para debitar por adelantado su comisión por cada 180 días o fracción que medien hasta el vencimiento del documento respectivo. Además, cuando lo crea oportuno debitará en la misma los gastos adicionales que eventualmente pudiera originar la respectiva gestión de cobro.

Al día hábil siguiente, se dispondrá de un detalle de los valores depositados en la casa receptora o por medios electrónicos, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias será tomado como válido dicho detalle.

La presente Boleta se complementa y formaliza con el formulario BBAV Gestión de Cheques que detalla los valores cedidos, su correspondiente Costo Financiero Total (CFT), y sus netos acreditados por la presente Propuesta. El Cedente se compromete a consultarlo por "BBVA Net Cash", o retirarlo en la correspondiente Sucursal del Banco.

2- El remitente deberá acudir al Banco a informarse de la suerte de los documentos entregados al cobro. El Banco no realizará actos conservatorios de los derechos del depositante en relación con ningún documento impago y en consecuencia, queda desde ya eximido de toda responsabilidad por omitirlos, sea cual fuere el lapso que el depositante dejare transcurrir sin retirarlos del Banco.

3- El Banco no asume responsabilidad en caso de extravío de documentos.

4- El cargo será percibido sea cual fuere el resultado de las gestiones realizadas por el Banco o su Corresponsal.

5- Serán a cargo exclusivo del depositante los riesgos y las responsabilidades emergentes de las disposiciones del artículo 49º (última parte) del Decreto Ley N° 5965/63 así como también los costos, gastos y peligros a que alude dicho decreto en sus artículos 45º, 49º y 50º.

6- Toda instrucción complementaria relativa a los valores depositados, debe comunicarse por escrito, siendo a cargo del depositante, las consecuencias que resultaren de la falta de cumplimiento de esta disposición.

7- El Banco cumplirá y transmitirá con la mayor fidelidad y cuidado las instrucciones de los depositantes, pero no se hace responsable de su ejecución y se reserva cobrar un cargo suplementario y sus gastos si esas instrucciones exigen una especial atención y dedicación.